

RESOLUCIÓN M.E.C. 1049/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1259

Montevideo, **27 OCT. 2017**

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Cuidadoras Calificadas de Adultos/as Mayores y Discapacidad" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión", en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicho Decreto, se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia de la norma mencionada, hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó el curso: "Cuidadoras Calificadas de Adultos/as Mayores y Discapacidad", con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, según referencia de INEFOP, curso número 16.-----

IV) que se presenta la documentación de quienes cursaron y aprobaron para la correspondiente validación: fotocopias de cédulas de identidad, certificados de egreso escolar y diplomas, según surge de fojas 22 a 67 del presente expediente administrativo.-----

V) que según lo informado por la Dirección de Educación (Instituciones Habilitadas de Formación para el Sistema Nacional Integrado), surge de quienes cursaron y aprobaron, no cuentan con la documentación en forma, lo que dará lugar a su convocatoria a los efectos de continuar con el procedimiento, (fojas 90).-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la

prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria 5/2016 de 20 de octubre de 2016, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el Diseño Curricular Básico del curso, sugiriendo la validación del mismo en su totalidad (fojas 69 vta.).-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la solicitud de acreditación de saberes a las siguientes personas: Marianela Custodio Larrañaga, cédula de identidad 3.975.263-0, Doris Elizabeth López Gutierrez, cédula de identidad 2.731.560-4, Flavia Daniela Roquero Díaz, cédula de identidad 3.993.798-9, Sandra Carina Creciente, cédula de identidad 4.235.208-1, Marisol Porley Rocca, cédula de identidad 3.990.985-3, Rosa Virginia Poggio Lugo, cédula de identidad 3.885.548-9 y Virginia Betina Sanabria Martínez, cédula de identidad 5.506.709-5, al curso de "Cuidadoras Calificadas de Adultos/as Mayores y Discapacidad", dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión", según referencia de INEFOP, curso número 16.-----

2do.- Dispónese que las mencionadas personas podrán trabajar en la tarea de cuidados, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por considerarse que el curso realizado tiene una razonable equivalencia con el Diseño Curricular Básico del curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución Ministerial 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Establécese que la acreditación de saberes de las siguientes personas: Paola Zamanta Umpiérrez Pérez, cédula de identidad 4.412.883-0, Sandra Judit Flores Díaz, cédula de identidad 3.641.583-5, Esperanza Beatriz Cuadra Ramos, cédula de identidad 3.906.617-4 y Estela Mary Tegaldo González, cédula de identidad 3.631.098-8, se seguirá sustanciando hasta la culminación del procedimiento.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

-5to.- Notifíquese a la Institución "Casa de la Mujer de la Unión" y por su intermedio a las personas interesadas.-----

6to.- Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.-----

r.s.



Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura